I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° 2462
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 24 MAYO 2013

VISTOS:

1.- El Programa denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA" Sub-Programa "Conectados con los Cisterninos y Cisterninas"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 028 de fecha 07.01.2013.

2.- El Memorando N° 1061 de fecha 08.05.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

4.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/169 (14.05.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **ADRIAN ESTEBAN PEREIRA SANTANA**, Cédula de Identidad [redacted] vigencia desde el 01 de Marzo 2013 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Sub-Programa "Conectados con los Cisterninos y Cisterninas"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero y Cuarto del presente Decreto.

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función a realizar por el Sr. Pereira Santana será la siguiente:

- Apoyo al Programa **"Conectados con los Cisterninos y Cisterninas"**, relacionado con las Organizaciones sociales y programas radiales.-

3°.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario bruto de $ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), por prestación realizada, monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, y en los meses de Septiembre y Diciembre los Honorarios serán pagados los días 15 de cada mes.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

A CISTERNA
RACION Y FINANZAS
CURSOS HUMANOS

HOJA Nº 2

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO Nº 2462
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 24 MAYO 2013

6º.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7º.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE

MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMC.MEGM.Cbc.-